

Proceso Divisorio 11001310300920210032500
Demandante: Diana Margarita Reina Salinas
Demandado: Carlos Eduardo Reina Vivas – María Consuelo Reina Vivas –
Adrián Reina Córdoba – Marcel Reina Córdoba – Gloria Reina Gutiérrez –
Federico García – Andrés Cuadros García – Simón Reina Córdoba – María
Marlene Reina de Díaz – Amparo Reina de García
Secuencia: 22169 10/09/2021
Ingreso al Despacho en Virtualidad 27/10/2021

JUZGADO NOVENO (9º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., noviembre doce (12) de dos mil Veintiuno (2021)

Ref. Divisorio 11001310300920210032500
Demandante: Diana Margarita Reina Salinas
Demandado: Carlos Eduardo Reina Vivas & Otros

Del escrito de subsanación aportado, se tiene que no se dio estricto cumplimiento entre otros, al literal primero indicado en el auto que antecede, pues no se aportó la documental que dé cuenta que los demandantes y demandados son condueños conforme lo indica el inciso 2º, art. 406 C.G.P., razón por la que el Juzgado,

RESUELVE

Primero: Rechazar la demanda de conformidad con lo establecido en el art. 90 del C.G.P.

Segundo: Ordenar la devolución de la demanda y de sus anexos a quien los aportó.

Tercero: Archívese la presente actuación dejando las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez

LMGL

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo

Ricaurte

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f6e230ac0b702b4de979e499f9a2b58abac5e35815857602fc1ca4cee55a7b1**
Documento generado en 16/11/2021 08:00:36 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>